

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 074-2026-UNCA-P

Huamachuco, 01 de setiembre de 2026

VISTO: El Oficio N° 0346-2026-VPA-UNCA, de fecha 01 de setiembre de 2026, Informe N° 001-2026-UNCA/VPA-DACI, de fecha 28 de agosto de 2026, Oficio N° 0029-2026-CO/XV-CONEIA-FCA-UNASAM-HZ, de fecha 22 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 8.3 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que: *Se les considerará viáticos de manera excepcional por los días sábados, domingos y/o feriados, en casos que cuente con la autorización expresa y exista la invitación oficial correspondiente o, en su defecto, cuando la comisión de servicio deba realizarse en dichos días. Esta documentación debe evidenciar que la participación del comisionado generará beneficio para la Entidad. Quedan excluidas las participaciones y/o invitaciones a título personal o por el desarrollo de otras actividades/responsabilidades ajenas a la institución. Asimismo, el numeral 8.4 de la Directiva menciona lo siguiente: **La autorización de comisión de servicios mayor a cinco (05) días hábiles deberá tener autorización del jefe inmediato y estar aprobado mediante acto resolutivo de Presidencia de la Comisión Organizadora, que de forma explícita indique el tiempo de comisión de servicios y fecha de reincorporación a la entidad;***

Que, a través del Oficio N° 0029-2026-CO/XV-CONEIA-FCA-UNASAM-HZ, de fecha 22 de agosto de 2026, el Comité Organizador del XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola – XV CONEIA Huaraz 2026, invitan al Ing. Carlos Alberto Benites Castañeda, Docente Ordinario de la UNCA, a participar como ponente magistral en el XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola – CONEIA XV Huaraz 2026, el cual se desarrollará del 14 al 19 de setiembre de 2026, en la ciudad de Huaraz, Áncash, constituyéndose en un importante espacio nacional para el intercambio de conocimientos, experiencias y propuestas relacionadas con la ingeniería agrícola;

Que, con Oficio N° 0346-2026-VPA-UNCA, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita se apruebe la asignación de viáticos a favor del Mg. Carlos Alberto Benites Castañeda, Docente Ordinario de la UNCA, autorizado por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, a fin de que participe en el “XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola – XV CONEIA Huaraz 2026”, a realizarse del 14 al 19 de setiembre de 2026, en la ciudad de Huaraz, departamento de Áncash,

Que, mediante proveído N° 1949 de fecha 01 de setiembre de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de presidencia mediante la cual se autorice el viaje en comisión de servicios del Mg. Carlos Alberto Benites Castañeda, Docente Ordinario de la UNCA, para participación en el “XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola – XV CONEIA Huaraz 2026”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la comisión de servicios del Mg. Carlos Alberto Benites Castañeda, Docente Ordinario de la UNCA, con la finalidad de participar como ponente magistral en el “XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola – XV CONEIA Huaraz 2026”, a realizarse del 14 al 19 de setiembre de 2026, en la ciudad de Huaraz, departamento de Áncash, incorporándose a sus labores el 21 de setiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, Mg. Carlos Alberto Benites Castañeda y Responsable de la actualización del portal de transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Jr. Miguel Grau N° 459 – 469
Huamachuco



044/ 365463



secretaria@unca.edu.pe



www.unca.edu.pe